

Cerro Sombrero, 20 de abril de 2011.-

NUM 259/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con energía eléctrica en el Complejo Municipal de Bahía Azul, con el fin de asegurar la atención al público en tránsito en el sector.

DECRETO

1º APRUEBASE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-31-LE11, Reposición Grupo Electrónico para Complejo Bahía Azul, Comuna de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**


CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal


MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal